

Puerto Bolívar 17/08/2023
No. 23202300115 MD-DIMAR-CP14-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
JORGE MARIO MERCADO VEGA
Secuestre MN. ANTARES

Asunto: Citación Notificación Auto de Apertura y Audiencia Siniestro Marítimo.

La capitanía de Puerto de Puerto Bolívar se dirige a usted para informarle que mediante auto de fecha tres (03) de agosto de 2023 se ordenó iniciar investigación jurisdiccional por siniestro marítimo – encallamiento, por los hechos ocurridos con la motonave ANTARES de bandera TOGO, IMO 9030450 en jurisdicción de esta Capitanía de Puerto.

Así mismo, se le informa que mediante auto se procedió a programar fecha y hora para la celebración de la primera audiencia pública dentro del proceso Jurisdiccional No. 24012023003 por Siniestro Marítimo – Encallamiento, teniendo en cuenta que la misma fue reprogramada, se requiere de su asistencia de manera virtual, el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés 2023 a las 09:00 horas.

Igualmente, esta Jefatura se permite informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo considera necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
4. Los fundamentos de derecho que invoque.
5. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

Igualmente, se le hace saber que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, la no comparecencia del citado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles, de pruebas por confesión y se les recuerda el deber de comparecer a la diligencias de carácter judicial y administrativo, y que de considerarlo necesario podrá asistir acompañado de abogado.



Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar

Identificador AyN2 CvK9 F-XY 2ggK zdBb D6A6 YK0=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4